



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
04/11/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1298059K

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia por Decreto 2241, de fecha 30 de octubre de 2024, ha procedido a aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por período de 10 meses, mediante oferta genérica de empleo al INAEM, dentro del programa JOVEM 2024, de una plaza de Técnico Medio para la Biblioteca Municipal, cuyo texto íntegro es el que a continuación se detalla:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, A TIEMPO COMPLETO, POR PERÍODO DE DIEZ MESES, DE UN TÉCNICO MEDIO, MEDIANTE OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO AL INAEM, DENTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL. PROGRAMA JOVEM 2024.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, a tiempo completo, por periodo de diez meses, para comenzar el 15 de noviembre de 2024, mediante oferta genérica de empleo ante la Oficina del INAEM para personal inscrito y en situación activa en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de un Técnico Medio para tareas de RENOVACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA COLECCIÓN BIBLIOGRAFICA en Binéfar, personal laboral a tiempo completo.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de presentación de la oferta de empleo, las condiciones siguientes:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir en España.
- Poseer el título de Grado medio universitario o equivalente
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, no padeciendo enfermedad o defecto físico que se lo impida.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AEEJ 7MRR YKTJ L24L

Anuncio bases Técnico Medio Biblioteca - SEFYCU 5383999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
04/11/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1298059K

absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Encontrarse inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo en el Sistema de Garantía Juvenil y en situación activa dentro del Sistema de Garantía Juvenil el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato.

TERCERA. - PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Se formulará oferta genérica de empleo ante la Oficina del INAEM en Binéfar, en la que se requerirá el envío de candidatos que cumplan los requisitos previstos en estas bases.

CUARTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes remitidos por el INAEM se efectuará por un Tribunal formado por el Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada.

El Tribunal será nombrado por Decreto de Alcaldía y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

QUINTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

Se priorizará la selección de la persona con título de grado en Información y Documentación

Para poder seleccionar, en caso de que tuvieran el mismo nivel de titulación, los candidatos realizarán una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba: Examen tipo test sobre cultura general y cuestiones básicas de las funciones de la plaza.

El tribunal señalará en el momento de proponer los ejercicios el tiempo máximo concedido para su resolución.

La prueba será calificada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

En caso de que hubiese un mismo resultado de varios candidatos en la prueba tipo test se valorará el expediente y los méritos académicos.

Los anuncios de celebración de los ejercicios se harán públicos en el Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento.

SEXTA. - RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Terminada la realización de los ejercicios del proceso selectivo, el Tribunal publicará los resultados, haciendo público el nombre de la persona aprobada, no



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AEEJ 7MRR YKTJ L24L

Anuncio bases Técnico Medio Biblioteca - SEFYCU 5383999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
04/11/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1298059K

pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación.

Antes de su nombramiento o contratación, el aspirante presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo que se determine por el Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo obtener, previa citación cursada por el Ayuntamiento de Binéfar, el informe médico que acredite poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, no padeciendo enfermedad o defecto físico o psíquico que se lo impida, emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Binéfar.

La no presentación de la documentación, o si del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones.

SÉPTIMA. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

NOVENA. - RECURSOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases y la resolución por la que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Binéfar, a fecha de firma electrónica.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AEEJ 7MRR YKTJ L24L

Anuncio bases Técnico Medio Biblioteca - SEFYCU 5383999

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3